

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos declarados aptos para desempeñar el cargo de Secretario de Administración Local de primera categoría.

Elevada a esta Dirección General por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 15 de la ley de 6 septiembre de 1940, la adjunta relación de los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, declarados aptos para desempeñar el cargo de Secretario de Administración Local de primera categoría, por el orden de puntuación obtenida, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de las Corporaciones locales y de los interesados, y a los efectos consiguientes.

- D. Sebastián Palacios Trujilló.
- D. Jaime Fernández Villanueva.
- D. José M.<sup>a</sup> Ciurana Fernández.
- D. Fernando Rodríguez Lorenzo.
- D. Manuel Barrientos Herrera.
- D. Constantino Sierra Bustelo.
- D. José M.<sup>a</sup> Terrádez Rodríguez.
- D. Pascual Rosón Pérez.
- D. Francisco Suárez Morán.
- D. Ricardo Alonso Fernández.
- D. Jaime Sixto Lorenzo.
- D. Federico Morales del Campo.
- D. Angel José Novoa Somoza.
- D. Apolonio Ramón de Arolas y Joval.
- D. Juan García García.
- D. Carlos Pardo Menéndez.
- D. Francisco Sierra Molina.
- D. Antonio Ribot Mullerat.
- D. Jaime Pereira García.
- D. Juan Durán Noguera.
- D. Antonio Rodríguez Más.
- D. Eduardo Díaz de Morales.
- D. José Antonio Sáez-López González.
- D. Bartolomé Bochs Salón.
- D. Rafael Molina Igual.
- D. Agustín Ibero Mugueta.
- D. Olegario Arroyo Alonso.
- D. Luis Escudero Prieto.
- D. Diego Quintero Díaz.
- D. José Cortizas Rodeiro.
- D. Manuel Gallego Seara.
- D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
- D. José M.<sup>a</sup> Guitián Gómez.

- D. Constantino Escobar Rodríguez.
- D. Ernesto Tejedor Poveda.
- D. Leandro García Santoro.
- D. Manuel de la Matta y Ortigosa.
- D. Serafín Losada Iglesias.
- D. Mariano Martínez Thomas.
- D. Manuel Martín Lozano.
- D. Dionisio Almonacid Martínez.
- D. Adrián Antón Pérez.
- D. Manuel Pérez Roncal.
- D. Angel Pérez de la Rosa.
- D. Juan Orero Vila.
- D. Arturo Martínez Rodríguez.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de junio.)  
(G. C.—2.269)

Transcribiendo relación de los alumnos de la Escuela de Administración Local declarados aptos para desempeñar el cargo de Interventor de Fondos de Administración Local.

Elevada a esta Dirección General, por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 15 de la Ley de 6 de septiembre de 1940, la adjunta relación de los alumnos de la Escuela de Administración Local declarados aptos para desempeñar el cargo de Interventor de Fondos de Administración Local, por el orden de puntuación obtenida, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de las Corporaciones locales y de los interesados, y a los efectos consiguientes:

- D. Joaquín Puñet Compte.
- D. Manuel Moreno López.
- D. Pedro Antonio Bordoy.
- D. José María Terrádez Rodríguez.
- D. Juan Tobaruela García.
- D. Joaquín Simeón Vidal.
- D. José de Mur Cirera.
- D. Esteban Amengual Ribas.
- D. Miguel Ferretjans Noguera.
- D. Manuel Fernández de León.
- D. Agustín Cordero Cañizares.
- D. Pedro Ortego Merino.
- D. Timoteo Pérez Rodríguez.
- D. Alberto La Rosa Rico.
- D. Andrés Sandoval Panasachs.
- D. Pelegrín Rodríguez Comesaña.
- D. José Manuel García-Vaso Sánchez.
- D. Gregorio Cobo Gómez.
- D. José Araujo García.
- D. Pedro Fluxá León de Garabito.
- D. José de Ron y Pardo.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de junio.)

(G. C.—2.290)

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos, y que deberán presentarse inmediatamente en los Colegios correspondientes.

Habiendo completado su documentación y acreditado debidamente su derecho algunos de los aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local en su tercera categoría,

Esta Dirección General ha resuelto admitir a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 a los señores que a continuación se relacionan, quienes deberán presentarse inmediatamente en los Colegios correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril último:

#### Madrid

Niño Gómez, don Felipe.  
Martín Ayuso, don Moisés.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de junio.)

(G. C.—2.211)

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de varios vecinos de Perales de Tajuña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.274)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y caprino de varios vecinos de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.275)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y porcino de varios vecinos de Morata de Tajuña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.278)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y caprino de varios vecinos de Navalagamella, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.277)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Pozuelo de Alarcón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de-

clara oficialmente dicha enfermedad, considerándose como zona infecta la citada localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267, 268 y 271 de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.276)

### MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Teodoro Ayuso Alonso, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 de mayo de 1943 una solicitud pidiendo la propiedad de sesenta pertenencias de una mina de wolfram, cuyo expediente tiene el núm. 1.458, que tendrá por nombre «Ruperto», sita en el paraje «Olla del Pajar», término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las sesenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de La Herrén (o corrales) de la Olla del Pajar, propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares; de éste, en dirección Noroeste, 70 metros, clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección Suroeste, 400 metros, clavándose la segunda estaca; de ésta, en dirección Sureste, 300 metros, clavándose la tercera; de ésta, en dirección Nordeste, 2.000 metros, clavándose la cuarta; de ésta, en dirección Noroeste, 300 metros, clavándose la quinta estaca, y de ésta, a la primera, 1.600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 8 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 8 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.212) (O.—4.601)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, plaza de Cascorro, 17, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 22 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 21 pertenencias de una mina de mineral de wolfram, cuyo expediente tiene el núm. 1.467, que tendrá por nombre «Madrileña», sita en el paraje «La Olla del Pajar», término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 21 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata existente a unos 260 metros, y en dirección Oeste 28° Norte, de la fuente de Navalo-spinos; desde el punto de partida así definido se medirán 150 metros en dirección Norte 32° Oeste, situándose la primera estaca; de primera a

segunda se medirán 350 metros en dirección Este 32° Norte; de segunda a tercera se medirán 300 metros en dirección Sur 32° Este; de tercera a cuarta se medirán 700 metros en dirección Oeste 32° Sur; de cuarta a quinta se medirán 300 metros en dirección Norte 32° Oeste, y de quinta a primera se medirán 350 metros en dirección Este 32° Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 8 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 8 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.214) (O.—4.602)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Fernando M.<sup>o</sup> Castiella Maíz, vecino de Bilbao, calle Berástegui, núm. 1, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 1 de marzo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 75 pertenencias de una mina de dolomía, cuyo expediente tiene el núm. 1.435, que tendrá por nombre «Número 2», sita en el paraje «Aceña», término municipal de Santa María de la Alameda (Madrid).

Designa las 75 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. de una pequeña casa derruida existente junto a una calicata que se encuentra al E. de la carretera que va desde la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, entre los kilómetros 4 y 5 de la misma, y a 300 metros de distancia, aproximadamente.—Desde este punto, en dirección O. 30° S., y a 300 metros, se fijará la primera estaca.—Desde ésta, 1.000 metros de distancia, en dirección N. 30° O., fijando la segunda estaca.—Desde ésta, 500 metros, en dirección E. 30° N., determinando de esta manera la tercera estaca.—La cuarta estaca se determinará midiendo 1.500 metros desde la tercera, en dirección S. 30° E.—La quinta estaca, midiendo 500 metros en dirección O. 30° S., a partir de la cuarta, y finalmente, midiendo 500 metros en dirección N. 30° O., llegaremos a la primera estaca, quedando así determinadas las 75 pertenencias que son solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de abril de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de abril de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.541) (O.—4.597)

## Diputación Provincial de Madrid

**Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las mitades proindivisas de dos casas, sitas, respectivamente, en las calles de Segovia, 37, y San Marcos, 29, de esta capital, procedentes de la testamentaria de doña Antonia Rebutun**

Primera. Serán objeto de dicha subasta las siguientes fincas:

A) Urbana.—Mitad proindivisa de la finca cuya descripción, según consta en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, es como sigue: Casa situada en esta capital, calle de Segovia, núm. 1 antiguo, 33 duplicado moderno y 37 novísimo, con vuelta en esquina a la cuesta de las Vistillas, en la manzana 140. El terreno sobre que existe afecta en proyección horizontal la figura de un polígono irregular de cinco lados, cuya longitud y orientación son las siguientes: Primer lado, a Norte, fachada principal a la calle de Segovia, por donde tiene su entrada, 15 metros 13 centímetros, con la vía pública; segundo lado, a Poniente, fachada a la cuesta de las Vistillas, con la que linda 5 metros 10 centímetros; tercer lado, medianería de la izquierda, entrando, a Saliente, 15 metros 15 centímetros, formando un pequeño quebranto a los 10 metros y 20 centímetros, linda con la casa número 33 moderno de la misma calle de Segovia; cuarto lado, medianería del testero, a Mediodía, 6 metros 8 centímetros, y de este lado, haciendo un pequeño quebranto, parte línea del quinto, que es la continuación de la medianería del testero, y mide 11 metros 8 centímetros, lindando estos dos lados con casa de los señores don Antonio Roca y hermanos, cuya fachada da a la cuesta de las Vistillas. Estas cinco líneas unidas forman el perímetro de dicho polígono, que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 154 metros cuadrados 86 decímetros, equivalentes a 1.994 pies y 65 décimos. Consta de sótanos en primera crujía, planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y armaduras en toda la superficie, distribuida la planta baja en portal, patio, caja de escalera y dos habitaciones destinadas a tiendas con sus correspondientes sótanos; el entresuelo, principal, segundo y tercero en dos habitaciones exteriores por piso, y las armaduras, en dos pequeñas habitaciones y ocho buhardillas trasteras, compuesta cada habitación en varias piezas.

Esta finca se halla gravemente deteriorada a consecuencia de la guerra.

Dicha mitad proindivisa está valorada en 52.685,14 pesetas.

B) Urbana.—Mitad proindivisa de la finca que a continuación se describe: Casa sita en esta capital y su calle de San Marcos, núm. 29 moderno, 15 antiguo de la manzana 308, correspondiente a la segunda Sección del Registro del Norte. Linda: por su derecha, entrando, o sea a Saliente, con la casa de la misma calle número 31 moderno; por la izquierda, o sea Poniente, con la casa número 27 de dicha calle, y por el testero, o sea Norte, con la casa número 14 de la calle de Barbieri, antes del Soldado. Tiene de superficie 116 metros cuadrados 45 decímetros, equivalentes a 1.500 pies cuadrados.

La mitad proindivisa de esta casa está valorada en 70.492,80 pesetas.

Segunda. La subasta se llevará a cabo treinta días hábiles después de publicarse su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será presidida por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o por el Sr. Gestor en quien delegue, y con asistencia del Notario correspondiente, celebrándose en el local de esta Corporación, calle de Velázquez, núm. 89, a las once de la mañana.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la valoración correspondiente anteriormente reseñada para cada una de las mitades proindivisas.

Cuarta. Los licitadores presentarán sus propuestas en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, escribiendo en el sobre el rótulo siguiente: «Subasta de las mitades proindivisas de dos casas, sitas, respectivamente, en las calles de Segovia, núm. 37, y San Marcos, núm. 29, de esta capital». Dichos pliegos deberán ser presentados en el Registro General de esta Corporación y en horas de nueve y media a trece y media, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación. En dichos pliegos deberán incluir los licitadores el resguardo del depósito necesario para tomar parte en la subasta, el cual se determina en la cláusula siguiente.

Quinta. Los licitadores podrán presentar sus propuestas para una o ambas fincas que se subastan. No se admitirán posturas por precio inferior al fijado para cada una de las mitades proindivisas que se han de enajenar y deberán consignar previamente en la Depositaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en concepto de fianza, el 10 por 100 del valor de la mitad proindivisa de la finca que liciten. Dicha consignación deberá justificarse con el oportuno resguardo, que se incluirá en el pliego, según se determina en la cláusula anterior.

Sexta. Las proposiciones habrán de hacerse en forma concreta, precisándose la cantidad que se ofrece, y si entre las que resultaren admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Séptima. Si el que resultase rematante y adjudicatario de ambas o de alguna de las fincas subastadas no cumpliera las condiciones que deban llenar para la celebración del contrato, o se negare a celebrarlo dentro del término que al efecto se fije, dará lugar a que se anule el remate a su costa y, en consecuencia, perderá la garantía o depósito que hubiese constituido y habrá de pagar la diferencia del primero al segundo remate que se celebre, si éste resultase menos beneficioso, así como los gastos que esta nueva subasta origine.

Octava. Serán de cuenta del licitador o licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de esta subasta, así como los honorarios del Notario que intervenga, los gastos del otorgamiento de la escritura, impuestos de Timbre y de Derechos reales y cualquier otro que grave la enajenación de los inmuebles objeto de esta subasta.

Novena. Hasta el momento de la

subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Excm. Diputación Provincial el expediente formado para dicha enajenación, así como los títulos de propiedad de los referidos inmuebles.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, Filiberto López y López. (O.—4.637)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UNA ORDEN

«Ministerio de Agricultura. — Orden de 21 de mayo de 1943, por la que se señalan los precios de la hijuela para el año 1943.

Vistas las propuestas formuladas por el Gremio de Útiles de Sericultura de ese Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, sobre los precios de la hijuela para el presente año:

Considerando que debe existir proporcionalidad en el incremento de dichos precios respecto a los del año anterior, en relación con el acordado para el capullo de seda, pero que dicho aumento debe limitarse a las clases selectas, que son las que principalmente necesitan este estímulo para intensificar su producción,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por ese Instituto, ha dispuesto que los precios de compra de la hijuela por la Sección correspondiente del Servicio de Sericultura, para el año actual, sean los siguientes, referidos a la libra de 460 gramos:

- Hijuela de primera clase, 95 pesetas.
- Idem de segunda clase, 85 pesetas.
- Idem de tercera clase, 60 pesetas.
- Idem de cuarta clase, 40 pesetas.
- Estriados y desechos, 25 pesetas.
- Los retales de clasificación, con arreglo a calidad.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—Primo de Rivera.»

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Gobernador Civil interino, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Acacio Avia.

(G. C.—2.279)

Con objeto de asegurar el más exacto cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 14 del pasado mes de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 139, de 19 del mismo mes, por la que se fijaba el precio de la leche de vaca, y como complemento a las instrucciones condensadas en la misma, los industriales que comercian con este producto tendrán presente las siguientes disposiciones:

1.ª Queda terminantemente prohibida la mezcla de leche procedente de distintos animales productores.

2.ª No se podrá vender en un mismo establecimiento leche de distintas variedades de ganado, estando obligados los propietarios a anunciar al público en forma bien visible la calidad que expenden.

3.ª No se autorizarán las aperturas de nuevos despachos, si previamente no acreditan la calidad de productores con la obtención mínima de 500 litros diarios.

4.ª Los productores, tomando las garantías que estimen precisas, serán los responsables de la calidad de la leche suministrada a los distintos establecimientos, estando facultados para recoger en el momento de la entrega cuatro muestras, que estarán siempre a disposición de organismo que efectúe la inspección, pero nunca podrán negarse a suministrar la leche a los establecimientos que habitualmente provean.

5.ª Todas las partidas de leche han de circular necesariamente acompañadas de su correspondiente guía sanitaria, expedida por el funcionario competente, con el visto bueno del Alcalde correspon-

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. — SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1943

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos,...
Aborto contagioso.....	Chinchón.....	Aranjuez.....	Bovina.....		62			62
Agalaxia contagiosa.....	Alcalá de Henares.....	Algete.....	Ovina.....	357		357		
Idem.....	Idem.....	Vaciamadrid.....	Idem.....	226				226
Idem.....	Idem.....	Vicálvaro.....	Idem.....	23				23
Fiebre aftosa.....	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Idem.....		846			846
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		58			58
Idem.....	Chinchón.....	Aranjuez.....	Bovina.....	110	11	99		22
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		267			267
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Aravaca.....	Bovina.....		20	15		5
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		77	60		17
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Alto.....	Bovina.....	42		42		
Idem.....	Chinchón.....	Carabaña.....	Idem.....		27	4		23
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		310	68		272
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		385	95	4	286
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		2	1		1
Idem.....	Getafe.....	Ciempozuelos.....	Bovina.....	20				20
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	42				42
Idem.....	Chinchón.....	Colmenar de Oreja.....	Bovina.....		9			9
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		322			322
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		34			34
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	7	45	18		34
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Ovina.....		1.400	325		1.075
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		33		1	32
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Collado-Villalba.....	Ovina.....		828		5	823
Idem.....	Chinchón.....	Estremera.....	Bovina.....	8				8
Idem.....	Getafe.....	Leganés.....	Bovina.....	8				8
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	23		22		1
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Miraflores de la Sierra.....	Idem.....		30			30
Idem.....	Getafe.....	Móstoles.....	Idem.....	14	45	45		14
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	5	5	5		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	9	19	27		
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Nuevo Baztán.....	Ovina.....	54				54
Idem.....	Idem.....	Pozuelo del Rey.....	Idem.....		1.250			1.250
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		111		15	96
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Talamanca de Jarama.....	Bovina.....					
Idem.....	Getafe.....	Titulcia.....	Idem.....	24				24
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	6				6
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Valdeolmos.....	Idem.....	237	485	517	1	204
Idem.....	Idem.....	Vallecas.....	Idem.....		13			13
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		16			16
Idem.....	Idem.....	Velilla de San Antonio.....	Bovina.....	23		23		
Idem.....	Chinchón.....	Villaconejos.....	Bovina.....		6	6		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		8	8		
Idem.....	Idem.....	Villamanrique de Tajo.....	Ovina.....		40			40
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		121	7		114
Fiebre de Malta.....	Idem.....	Valdelaguna.....	Idem.....	22				22
Perineumonía contagiosa.....	Colmenar Viejo.....	Moralzarzal.....	Bovina.....		4			4
Peste.....	S. Martín de Valdeiglesias.....	Villa del Prado.....	Porcina.....	15	12		17	10
Rabia.....	Idem.....	Idem.....	Canina.....		1			1
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....		2			2
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Cercedilla.....	Felina.....		1			1
Sarna.....	Chinchón.....	Colmenar de Oreja.....	Ovina.....	512		512		
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	El Pardo.....	Idem.....	43		43		
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Pedrezuela.....	Caprina.....	21				21

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—2.273)

diente a la localidad en que radique el ganado productor.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Gobernador Civil interino, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—2.280)

**Junta Provincial de Beneficencia de Madrid**

EDICTO

En el recurso de alzada interpuesto ante el Director general de Beneficencia y Obras Sociales, por doña Aniceta Valero Delgado, contra acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid,

por el que, según manifestaciones de la interesada, se la destituyó como portera de la casa núm. 66 de la calle de Atocha, propiedad de la Fundación «Colegio de Santa Matilde», para dar cumplimiento al art. 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1899, la Dirección General ha acordado conceder audiencia a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes a su derecho, haciéndoles saber a este efecto que el mencionado expediente está de manifiesto en la Sección de Beneficencia particular de la Dirección

General, durante el plazo indicado y horas de oficina.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.281)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

MECO

Como Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta Villa,

Hago saber: Que la subasta de Pesos y Medidas de uso obligatorio

de esta Villa y su término, para el año de 1943-44, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual y hora de las doce, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; caso de resultar desierta, se celebrará otra segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Meco, 10 de junio de 1943.—El Alcalde, Luis Sanz.

(G. C.—2.286) (O.—4.635)

#### ROBREGORDO

Se halla vacante la plaza de Alguacil-Sepulturero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas.

Para optar a dicha plaza se precisa ser mayor de veintitrés años, saber leer y escribir y demás reglas elementales.

Se admiten solicitudes por instancia durante quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo acompañar los solicitantes certificado de ser afectos al Glorioso Movimiento Nacional, siendo preferidos los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos.

Robregordo, a 10 de junio de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.284) (O.—4.634)

#### CARABAÑA

Las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1942, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por todos los vecinos de este término municipal, así como para hacer las reclamaciones u observaciones que crean convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Carabaña, 8 de junio de 1943.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—2.283) (X.—3.988)

#### LEGANES

Confecionado el Reparto General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio actual de 1943, se hace público que los datos de que consta se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los tres días siguientes podrán presentarse reclamaciones; bien entendido que para ser eficaces habrán de fundarse en hechos concretos, justificando lo reclamado, según dispone el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Leganes, 2 de junio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.285) (X.—3.989)

#### BUITRAGO

Don Tomás Martín Hernán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buitrago,

Hago saber: Que en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año 1944, se halla comprendido el mozo Ramón Villanueva García, natural de Buitrago, provincia de Madrid, de edad veinte años, hijo de Rufino y de Angeles; y desconociéndose el paradero de dicho mozo y de sus padres o representante legal, se le cita por el presente para que en los días 13 y 20 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto del cierre del alistamiento y clasificación de soldados, se presente ante esta Corporación a exponer lo que conduzca a su derecho y responder de la responsabilidad que pueda alcanzarle con arreglo a la Ley, evitando que por su falta de comparecencia pueda declararse prófugo.

Dado en Buitrago, a 7 de junio de 1943.—El Alcalde, Tomás M. Hernán.

(G. C.—2.287) (X.—3.990)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Isidro Zapata y Soriano, contra la Entidad «Cerámica de Seseña», S. A., sobre reclamación de un crédito de veinticinco mil pesetas hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, cuya reseña es la siguiente:

«Una tierra en término de Seseña, al sitio de la Vega, denominada «Carrizal o Estación». Contiene dos naves y horno para cocer ladrillo sistema «Offasan»; tres naves construidas con madera de la tierra y cubiertas de teja plana de Alicante. Debajo de una de estas naves se encuentra construido un horno continuo «Offasan» para la cocción de ladrillo de veinticinco metros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho y dos metros sesenta centímetros de altura, con doce bocas y una capacidad de cocción de ciento cincuenta mil piezas, y una chimenea construida con ladrillo sentado, con mortero de cemento, de veinte metros de altura.»

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad dicha de treinta mil pesetas señalado como precio de la finca en la escritura de constitución de hipoteca.

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia

( F i r m a d o . )

(A.—1.313)

## JUZGADO MUNICIPAL

### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Por proveído del señor Juez municipal del número diez, don Juan Tello Ortega, dictado con fecha de hoy, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de la Compañía Española de Publicidad «Juan J. Rochel y Compañía», contra don Enrique Vicent Barrachina, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Amaniel, número cinco (taller), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes: Una talla que representa una imagen de la Inmaculada Concepción, de un metro cincuenta centímetros de alta, con dos ángeles y dos serafines, tallada en madera, con la caída del manto de cartón-piedra, tasada en mil quinientas pesetas, encontrándose en poder del demandado, señor Vicent, en el taller mencionado, por habersele nombrado depositario.

Cuya talla ha sido embargada como de la propiedad del deudor demandado y se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, para responder del principal, intereses, gastos y costas a que fué condenado en los citados autos, habiéndose señalado para el remate el día dos de julio próximo, a las doce horas, en los Estrados de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, advirtiéndose a los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas sin que antes no se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes mencionados.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
( F i r m a d o . )

El Juez municipal,  
Juan Tello Ortega

(A.—1.316)

## JUZGADO MILITAR

### JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Manuel López, alias «Boliche», cuyos demás datos personales se desconocen, vecino que fué de Santa Cruz de Retamar, deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.º, para responder de los cargos que resultan en procedimiento sumarísimo número 15.094, que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—2.301) (B.—17.405)

## Dirección General de la Guardia Civil

### ADQUISICIONES.

Para la designación de provisionistas de botones, emblemas, corrajes, chapas, gorros, gorras, sombreros, botas de esquiador, equipos para nieve, uniformes para esquiador, saco gris para esquiadores y entretela «sidox», se reciben ofertas hasta las trece horas del día 30 del actual en esta

Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Intendencia), donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

(G. C.—2.306) (O.—4.636)

## Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

### ANUNCIO

Debiendo procederse por el expresado Servicio a la venta de 19.000 kilos de trapo y 380 kilos de chatarra, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar su adquisición, que, en la Sección Administrativa de la Jefatura de este Servicio (plaza de Salamanca, 11), se admiten ofertas de compra de los referidos efectos, hasta el día 20 del actual, y horas de diez a doce de la mañana, pudiéndose verse el citado material en el almacén que tiene esta Jefatura en Alcalá de Henares, calle de Escritorios.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, o a prorrato, si fuesen varios.

Madrid, 9 de junio de 1943.

(G. C.—2.272) (O.—4.633)

## CANAL DE ISABEL II

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.156 del libro L. a., importante cinco hectolitros, equivalentes a 5/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña María del Consuelo Pellico y Vega, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,  
Eugenio Calderón

(A.—1.315)

## Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de los terrenos e inmuebles de su propiedad en Tarragona, situados en la calle de Torres Jordi, con arreglo al pliego de condiciones que estará a la disposición de los señores a quienes interese los días laborables, de doce a una, en el Departamento de Explotación de esta Central, Torija, 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de la CAMPSA en Tarragona, calle de Hermanos Landa, 45, hasta el día 15 de julio próximo, en que se dará por terminado el plazo de admisión de ofertas.

Madrid, quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Director General,  
F. de Gregorio

(A.—4.314)